



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12 /26

Rawson (Chubut), 04 de marzo del 2026

VISTO: El Expediente N° 41693, año 2024, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE"
-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 37/26 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que
la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2024
remitidas mediante Nota N° 38/25 F12 .

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a
contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará
Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al
responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas
y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a
favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente
Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso
c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr.
Marcelo Andres ARANDA, Vicepresidente: Sra. Silvia Beatriz ANDRADE y Tesorera: Sra.
Carla Alejandra ROSAS.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr.
Marcelo Andres ARANDA, Vicepresidente: Sra. Silvia Beatriz ANDRADE y Tesorera: Sra.
Carla Alejandra ROSAS, a dar respuesta a la Nota N° 38/25 F12, dentro del término de
quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de
las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en
forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones
que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la
Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la
Nota N° 38/25F12.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO